



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/75566

22/06/2015

198348

AUTOR/A: GALLEGO ARRIOLA, María del Puerto (GS); LAVILLA MARTÍNEZ, Félix (GS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Sus Señorías que la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, perseguía unos objetivos claramente definidos y no ha habido, por tanto, improvisación alguna.

La Disposición Final Octava de dicha ley habilitaba al Gobierno para modificar el catálogo de actividades previsto en el anexo. Por su parte, la Disposición Final Novena habilitaba igualmente al Gobierno para modificar el umbral de superficie previsto en el Título I de la misma (inicialmente de 300 metros cuadrados).

De esta forma, mediante la Disposición Final Séptima de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, se modifica la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, en dos aspectos. Por una parte se amplía el mencionado umbral de superficie, pasando de 300 a 500 metros cuadrados. Por otra parte, se modifica el anexo, añadiéndose al catálogo de actividades incluidas 43 nuevos epígrafes de actividades.

Cabe destacar que estas medidas fueron valoradas positivamente por las comunidades autónomas en la Conferencia Sectorial de Comercio Interior y contaron con el visto bueno de las organizaciones como la Confederación Española de Organismos Empresariales, la Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa y la Confederación Española de Comercio.

Finalmente en la Disposición Final Tercera de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, se modificó el artículo 2, apartado 1 de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios ampliándose el umbral de superficie de los locales comerciales de exposición y venta al público hasta 750 m².

La entrada en vigor de la medida se produjo el 27 de mayo de 2012 como consecuencia de la aprobación en el Consejo de Ministros, el 25 de mayo de 2012, del Real Decreto-Ley 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios (sin perjuicio de su posterior derogación y sustitución por la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, con entrada en vigor el 28 de diciembre de 2012).



Según los datos aportados por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) sobre saldos de altas y bajas de los 73 epígrafes iniciales de actividades comerciales y de servicios incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 12/2012 de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, realizadas en establecimientos con superficie de venta al público inferior o igual a 300 metros cuadrados, en los años 2012, 2013, 2014 y primer cuatrimestre de 2015, se obtienen los resultados siguientes:

ESPAÑA SALDOS (ALTAS-BAJAS) IAE LOCALES <300 M ²						
	2012	2013	2014	1º CUATR. 2015	2012-2013	2013-2014
COMERCIO	3.544	16.116	26.438	19.812	12.572	10.322
SERVICIOS	18.098	31.781	48.332	26.318	13.683	16.551
TOTALES	21.642	47.897	74.770	46.130	26.255	26.873

Entre los años 2012–2014, se observa un incremento en el saldo total (comercios y servicios) para locales <300 metros cuadrados, de 53.128 altas netas.

En cuanto a las altas y bajas en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) de las actividades incluidas tanto en la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios (73 actividades iniciales) como en la Ley 14/2013 (43 actividades adicionales que se incluyeron en la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, en establecimientos cuya superficie de venta no sea superior a 750 m²:

ESPAÑA SALDOS (ALTAS - BAJAS) IAE LOCALES <750 M ²			
	2013	2014	1º CUATR. 2015
COMERCIO	18.415	27.597	22.089
SERVICIOS	48.746	72.371	38.100
TOTALES	67.161	99.968	60.189

Entre los años 2013–2014, se observa un incremento en el saldo total (comercios y servicios) para locales <750 metros cuadrados, de 32.807 altas netas.

De los resultados que arrojan estos datos la valoración es positiva al inferirse que se ha producido una tendencia alcista en las altas de actividades en los epígrafes del IAE acogidos a esta medida, tanto del ámbito comercial como del de servicios, con altas netas en positivo en todos los años de aplicación y con resultados positivos igualmente en lo que se refiere a la comparativa interanual.

Por comunidades autónomas, las altas netas en las actividades incluidas en los 73 epígrafes iniciales de actividades comerciales y de servicios de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, en establecimientos cuya superficie de venta no sea superior a 300 metros cuadrados son las siguientes:

Año 2012. Relación de comunidades autónomas que han registrado mayor actividad, medida por los epígrafes del IAE, en los que se han producido mayor número de altas: Andalucía (4.043); Comunidad de Madrid (3.831); Cataluña (3.789); Galicia (1.960); Comunitat Valenciana (1.796); Castilla-La Mancha (1.123) y Aragón (1.066).

Año 2013: Relación de comunidades autónomas que han registrado mayor actividad, medida por los epígrafes del IAE, en los que se han producido mayor número de altas: Cataluña (9.222);





Andalucía (8.130); Comunidad de Madrid (6.831); Comunitat Valenciana (5.905); Galicia (3.065); Castilla-La Mancha (3.037) y Castilla y León (2.144).

Año 2014: Relación de comunidades autónomas que han registrado mayor actividad, medida por los epígrafes del IAE, en los que se han producido mayor número de altas: Andalucía (15.668); Cataluña (13.312); Comunidad de Madrid (10.911); Comunitat Valenciana (9.078) y Galicia (5.059).

Los datos de comunidades autónomas en altas netas en las actividades incluidas tanto en la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios (73 epígrafes iniciales) como en la Ley 14/2013 de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización (43 epígrafes adicionales), en establecimientos cuya superficie de venta no sea superior a 750 m² son los siguientes:

Año 2013. Relación de comunidades autónomas que han registrado mayor actividad, medida por los epígrafes del IAE, en los que se han producido mayor número de altas: Cataluña (12.706); Comunidad de Madrid (10.987); Andalucía (10.773) y Comunitat Valenciana (8.486).

Año 2014. Relación de comunidades autónomas que han registrado mayor actividad, medida por los epígrafes del IAE, en los que se han producido mayor número de altas: Andalucía (20.138); Cataluña (17.661); Comunidad de Madrid (15.783) y Comunitat Valenciana (12.493).

En cuanto a las previsiones hasta el final de la legislatura, se trata de continuar la senda iniciada dentro del umbral de superficie de los locales comerciales de exposición y venta al público hasta 750 metros cuadrados y con el actual catálogo de actividades, incluidos los 43 nuevos epígrafes de actividades, destacando lo citado anteriormente. Estas medidas fueron valoradas positivamente por las comunidades autónomas en la Conferencia Sectorial de Comercio Interior y contaron con el visto bueno de las organizaciones como la Confederación Española de Organismos Empresariales, la Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa y la Confederación Española de Comercio y cuyo fin es conseguir que los operadores puedan desarrollar sus negocios, incentivándose la inversión y la competitividad.

Madrid, 15 de julio de 2015